

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	
<b>EL PAGO ES ADELANTADO</b>	

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION**

**PALACIO DE LA DIPUTACION**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**DE LAVIANA**

**JUZGADOS**

**DE GIJON**

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 345 del corriente año, se practicó la siguiente, tasación de costas, que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe de las causadas en este juicio:

Derechos del Estado en el juicio 10,80 pesetas.

Id. ejecución de sentencia, 24,70 pesetas.

Citaciones, 9,00 pesetas.

Suspensiones, 1,50 pesetas.

Salidas de citaciones, 15,00 pesetas.

Reintegro, 6,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 4,00 pesetas.

Total, 71,00 pesetas que corresponden ser satisfechas íntegramente por la condenada Mercedes Inestilla. Gijón a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. J. Arias de Velasco. Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a la condenada Mercedes Inestilla, cuyos segundos apellidos y domicilio se desconoce, dándole vista de la misma por término de tres días y requiriéndola al propio medio a fin de que dentro del plazo legal designe domicilio en donde proceder a esta ejecución, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; que firmo con el visto bueno del señor Juez en Gijón a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno. El Juez Municipal.

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor la siguiente finca de la que dice es dueño en pleno dominio:

"Finca rústica denominada "Coto de Carrocera y la Pontona" sita en término de Carrocera en el Municipio de San Martín del Rey Aurelio, de una extensión superficial de dieciséis mil treinta y seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros, y que se deslinda al Sur, con la vía de ferrocarril de Langreo; al Este, camino público y una casa y pequeña parcela de terreno de María Rozada González o sucesores; al Oeste, el arroyo de Carrocera y el grupo de viviendas del Patronato Laboral Francisco Franco, formándose el lindero Norte, por el vértice o ángulo en que convergen en punta los linderos Este y Oeste que coinciden pegantes a un puente sobre el arroyo citado.

Y por providencia de esta fecha conforme dispone el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se acordó citar por medio del presente a la Excm. señora doña Angeles Cañedo Longoria, Duquesa de Taracón, cuyo actual paradero se ignora, o a sus causahabientes, como persona que pueda tener algún derecho real sobre parte de dicha finca y que alude la certificación registral, y convocar asimismo por el presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado pa-

ra alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DIPUTACION**

**Auncio de segunda subasta para obras de construcción de caminos vecinales**

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y art. 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación, por subasta de las obras de construcción de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

C.<sup>a</sup> provincial de Sobrefoz al límite con la provincia de León por el Puerto de Ventanielles, trozo 1.<sup>o</sup> de Sobrefoz a Sedo Cotiones, en Ponga, 1.129.250,12 pesetas.

Total, 1.129.250,12 pesetas.  
El tipo de subasta se fija en pesetas 1.129.250,12.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes: Carretera Interprovincial al límite con la provincial de León por el Puerto de Ventanielles, trozo 1.<sup>o</sup> de Sobrefoz a Sedo Cotiones, veinticuatro meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante 20 días hábiles, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

D. ...., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de ....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha..... (en su caso) y en el de la provincia de fecha..... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra .....  
Lugar .....  
Presupuesto .....

Total .....  
formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de ..... pesetas, equivalente a una baja ..... por 100, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.



Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 30 de septiembre de 1958.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

MINAS DE TORMALEO, S. A. y  
DIPUTACION PROVINCIAL DE  
OVIEDO

Segunda subasta

Habiendo quedado desierta la primera subasta, y de conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, acuerdo de la Diputación Provincial de Oviedo de 26 de junio de 1958 y contrato de compromiso entre la misma y la empresa Minas de Tormaleo, S. A., suscrito en Oviedo con fecha 1 de agosto de 1958, número 1.160 del Protocolo de la Notaría del Sr. Cáicoya de Rato, se anuncia por segunda vez la contratación por subasta de las obras de construcción del C. V. de El Bao a la Carretera de Caboalles a San Antolín, pasando por Cistierna, Tablado y Rebollar (concejos de Ibias y Degaña) con presupuesto de pesetas 4.559.832,82. Y plazo de ejecución de veinticuatro meses.

El tipo de subasta es el de pesetas 4.559.832,82.

Los documentos de la misma se hallan expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo.

La fianza provisional es de pesetas 73.397,49; la definitiva de pesetas 146.794,98.

Presentación de proposiciones: durante veinte días hábiles desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día.

La apertura de pliegos al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de septiembre de 1958.—En representación de Minas de Tormaleo, S. A.: Marcelo Jorissen.—El Presidente de la Diputación: José López Muñiz.

DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Benigno Fernández Suárez, en solicitud de autoriza-

ción para ampliar taller de calderería, sito en La Felguera.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a D. Benigno Fernández Suárez, para ampliar taller de calderería, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera delegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª Esta autorización no otorga de por sí ningún derecho a cupos de materiales.

10.ª La soldadura será trifásica y no deberá producir desequilibrios en la red.

11.ª Deberán tenerse en cuenta las normas del Reglamento de Industrias Insalubres, Incómodas y Peligrosas y las posibles Ordenanzas Municipales en cuanto a los ruidos que puedan molestar a terceros.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Benigno Fernández Suárez, Gabino Alonso, La Felguera.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Trabajos de calderería.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL  
NORTE DE ESPAÑA

Información Pública

Don Constantino Riesgo Galán, vecino de Posada de Rengos, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, del que viene disfrutando en el río Muniellos o de Moal, en el lugar de Ventanueva, en términos de su vecindad, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riego de una finca de su propiedad, llamada "Prado del Molino" de unas 12,30 áreas de superficie.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y Nota-Extracto

D. Florencio Luna Abad, arrendatario y Director de la Empresa "Hulleras de Lena", solicita la concesión de veinte litros de agua por segundo, derivados del río Naredo, en términos de Pola de Lena, Ayuntamiento de Lena (Ovie-

do), con destino al lavado de carbones.

Se proyecta la toma en el paraje denominado "Molino de la Salla", de la margen izquierda del río Naredo. Las aguas se elevarán a un depósito que las distribuirá por un lavadero de canales que se emplazará en una finca propia y después de decantadas se devolverán al río Naredo junto al punto de toma.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Lena, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 10 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director.

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos

Anuncios y Nota-extracto

D. Silvestre Secades Hermógenes, vecino de La Juécar-Sama, y D. Manuel Alonso González, de de Las Piezas-Sama, solicitan autorización para recoger y aprovechar los materiales de todas clases que puedan hallarse dentro del cauce del río Nalón, aguas arriba del puente de Peñarrubia, en términos del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará a mano en un tramo de 1.000 metros de longitud, a partir de 100 metros aguas arriba del puente antes citado.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2,



tercero, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 13 de septiembre de 1958. — El Ingeniero Director, P. A., A. Dañobeitia.

—:—

D. Luis Molina González, vecino de La Felguera, solicita autorización para recoger y aprovechar los materiales de todas clases que puedan hallarse dentro del cauce del río Nalón, aguas arriba del puente de Peñarubia, en términos del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará a mano en un tramo de 1.000 metros de longitud, a partir del puente antes citado.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle Doctor Casal, número 2-3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 13 de septiembre de 1958. — El Ingeniero Director, P. A., A. Dañobeitia.

—:—

D. Vicente García Antuña, vecino de Oviedo, solicita autorización para recoger y aprovechar los materiales de todas clases que puedan hallarse dentro del cauce del río Nalón, aguas arriba del puente de Peñarubia, en términos de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará a mano en un tramo de 1.000 metros de longitud, a partir del puente antes citado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle Doctor Casal, núme-

ro 2-3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 13 de septiembre de 1958. — El Ingeniero Director, P. A., A. Dañobeitia.

—:—

D. Vicente García Antuña, vecino de Oviedo, solicita autorización para recoger y aprovechar los materiales de todas clases que puedan hallarse en el cauce del río Nalón, aguas abajo del puente de Lada, en términos del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará a mano en un tramo de 1.000 metros de longitud, a partir del puente antes citado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle Doctor Casal, número 2-3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 13 de septiembre de 1958. — El Ingeniero Director, P. A., A. Dañobeitia.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se recuerda a las agrupaciones de contribuyentes a que se refiere el artículo 31 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, que el plazo para solicitar los Convenios para el pago de los Impuestos sobre el Gasto para el próximo ejercicio de 1959, termina el día 30 del presente mes de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, teniendo que venir las solicitudes que se formulen con arreglo a lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de febrero de 1958.

Oviedo, a 25 de septiembre de 1958.—El Delegado de Hacienda.

—:—

Se recuerda a todos aquellos fabricantes, productores, preparadores, maquinistas, distribuidores exclusivos, etcétera, de artículos sujetos a los Impuestos sobre el

Lujo, que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de marzo del corriente año, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 del mismo mes, y normas para aplicación del mismo, que se recogen en el ya citado periódico oficial de fecha 23 de agosto último, la obligación en que se hallan de presentar las declaraciones de ventas del 2.º trimestre del corriente año, antes de finalizar el actual mes de septiembre. Las del 3.º trimestre se presentarán durante todo el mes de octubre.

Dicha obligación abarca a los fabricantes, productores, etc. de accesorios para vehículos; de artículos para juegos y deportes; de escopetas y armas de fuego; de artículos de fotografía y cinematografía; de instrumentos y aparatos musicales; de objetos artísticos y de adorno; de marroquinería, estuchería y artículos de viajes, de alfombras, tapices y decoración; de juguetes; de perfumería y cosméticos; artículos y aparatos de tocador; de aparatos y artículos domésticos; de artículos varios, como son estilográficas, lapiceros, bolígrafos, prismáticos, gemelos, anteojos, blondas, encajes, etc., así como a los de bebidas, condimentos y otros preparados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, a 25 de septiembre de 1958.—El Delegado de Hacienda.

—:—

Se recuerda a todos aquellos contribuyentes sujetos a los Impuestos sobre el Lujo, que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de marzo del corriente año, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 del mismo mes, y normas para aplicación del mismo, que se recogen en el ya citado periódico oficial, de fecha 23 de agosto último, la obligación en que se hallan de presentar las declaraciones de ventas o servicios del 2.º trimestre del corriente año, antes de finalizar el actual mes de septiembre. Las del 3.º trimestre se presentarán durante todo el mes de octubre.

Esta obligación abarca, entre otras, a los vendedores: de embarcaciones para deportes marítimos; de antigüedades; de artículos de fotografía y cinematografía; de objetos artísticos y de adorno, como son artículos de vidrio, cristal, loza, cerámica, porcelana, marfil, hueso, laca, esculturas y pinturas, reproducciones artísticas, emblemas y condécoraciones, cornucopias, marcos, muñecos y objetos de fantasía, etc.; de peletería y confecciones

especiales; y de artículos varios, entre otros, objetos de fumador, flores naturales y artificiales, etc.

Igualmente les incumbe la obligación de presentar declaraciones, a los propietarios o arrendatarios de garajes, así como por las cuotas de entrada de Casinos, Sociedades y Círculos deportivos o de recreo, si no están comprendidos dentro del límite exento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, a 25 de septiembre de 1958.—El Delegado de Hacienda.

—:—

Se pone en conocimiento de todos aquellos propietarios de inmuebles o fincas sujetas a gravámen por el Decreto de 7 de marzo de 1958 (toda clase de palacios y hoteles particulares o chalets en régimen de alquiler o de uso por el propio dueño o persona autorizada por éste, siempre que, en uno u otro caso, no constituya la vivienda habitual del propietario o inquilino y cuyo valor de venta asignado por el Catastro de Urbana sea igual o superior a 500.000 pesetas) así como a los propietarios de vedados y acotados de caza, la obligación en que se hallan de presentar las declaraciones de alta correspondientes en esta Delegación de Hacienda antes de finalizar el presente mes de septiembre.

Dichas declaraciones de alta se formularán en los modelos número 5 y 6 respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 25 de septiembre de 1958.—El Delegado de Hacienda.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

—:—

Grupo de viviendas protegidas para mineros de BLIMEA

Devolución de fianza

Constructora Duarín, S. A., interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación debidamente documentadas.

Oviedo, a 26 de septiembre de 1958.—El Delegado Provincial accidental.



COMANDANCIA MILITAR DE  
MARINA DE ASTURIAS-GIJON

## Anuncio

Por D. Joaquín Fernández Natera y D. José María Perelló Barceló, como Directores de la Empresa Productos Naturales y Sintéticos S. A. PRONA, con domicilio social en Madrid, Paseo de Rosales, número 8.

Solicitan la recogida de algas y argazos des las clases siguientes: "Gelidium" 25 toneladas, "Laminarias" 50 toneladas, todas ellas anuales, en el Distrito Marítimo de Avilés.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, 26 de septiembre de 1958. El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE CASO

## ANUNCIO

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia el aprovechamiento extraordinario de 10 hayas con 7 metros cúbicos, desarraigados por un alud en el monte denominado "Quexadorio y Llin de la Gobia", número 220 del Catálogo de la pertenencia municipal; se celebrará la subasta correspondiente con estricta sujeción a los pliegos de condiciones formulados por el citado Organismo, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de fecha 11 de julio de 1957, y tendrá lugar en la Casa Consistorial transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejal designado con la asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento.

El tipo base de la subasta será de 1.246 pesetas y el precio índice de 1.557,50 pesetas, más 28 pesetas de canon al Servicio Nacional de la Madera.

A las condiciones reglamentarias,

facultativas y especiales que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, han de agregarse las de carácter económico que obliga al rematante a realizar los siguientes pagos en la Habilitación del Distrito Forestal, sin cuyo requisito no será librada la correspondiente licencia de disfrute:

1.º Los gastos de gestión técnica de acuerdo con las tarifas aprobadas por Ordenes del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934; 13 de agosto de 1952; 16 de julio de 1947 y 13 de diciembre de 1952.

2.º El importe del 10 por 100 del valor en subasta de los productos para mejoras del monte, conforme a lo establecido en la Ley de 16 de julio de 1949 (a deducir del importe de la adjudicación).

3.º El canon al Servicio Nacional de la Madera con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1954.

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo primero, y pueden licitarlo los poseedores del certificado profesional de la clase A, B y C, acompañando la hoja de compras con capacidad de adquisición.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en las proposiciones que no cubran el precio índice.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, debiendo ser presentados en la Secretaría Municipal, cinco minutos antes de la hora señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los licitadores constituirán una fianza del 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento que elevará al 10 por 100 el que resultase adjudicatario provisional.

Los modelos de proposición han de ajustarse a lo establecido para estos casos.

Los gastos del presente anuncio corren a cargo del señor adjudicatario.

Campo de Caso, 27 de septiembre de 1958.—El Alcalde.

## DE LENA

## Edictos

Habiendo sido aprobado la construcción de un lavadero cubierto en el pueblo de Puente de los Fierros, se exponen al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones, que han de regir en su día la pública subasta.

Lena, 27 de septiembre de 1958. El Alcalde.

Aprobada en sesión plenaria celebrada el día veintiséis del actual expediente de modificación de créditos número 2, con cargo al actual ejercicio económico de 1958, y por un importe de 228.400, se acuerda su exposición al público, a efecto de reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad con lo estatuido en las disposiciones vigentes.

Lena, 27 de septiembre de 1958. El Alcalde.

## DE SIERO

## Edicto

Aprobado el pliego de condiciones para la ejecución mediante subasta de las obras de pavimentación de calzada y construcción de aceras en la calle de Calvo Sotelo; de pavimentación de las calles de José Antonio; de pavimentación de la calle número diez, en el trozo comprendido entre las calles de Pedro Vigil y la de Isabel, Marquesa de Canillejas; y de pavimentación de la plaza formada en la confluencia de las calles de Pedro Vigil, número diez, número dieciocho, número quince y número catorce, todas de esta villa de Pola de Siero, se expone al público el referido Pliego de condiciones por plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efecto de reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Pola de Siero, 26 de septiembre de 1958.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIEZ CONCHA, Manuel, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Asunción, natural de Arenas de Cabrales, vecino de Cangas de Onís, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado últimamente en Cangas de Onís, procesado por ro-

bo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

MARTINEZ ALVAREZ, José Antonio,

de treinta y seis años de edad, hijo de Víctor y Leonides, natural y vecino de Pola de Siero, de estado casado, profesión chófer, domiciliado últimamente en Pola de Siero, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

## Anuncios no Oficiales

## NOTARIA

## DE CANGAS DEL NARCEA

## Edicto

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo con residencia en la villa de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de don Primitivo Alvarez Vicente, vecino de Regla de Cibeá, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y otros, se tramita en la Notaría de mi cargo acta de Notoriedad para inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Sonande, con destino a riego de fincas sitas en el lugar denominado "Tras del Térano y Pumarín", términos de Sorrodiles del indicado Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Los que se crean perjudicados con esta pretensión, podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, 24 de septiembre de 1958.

CAJA DE AHORROS  
DE ASTURIAS

## Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 80.250, abierta a nombre de D. José María Santa Marta Gallego, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original.

Oviedo, 2 de octubre de 1958.—La Dirección.